



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2019-AMPI

Ica, **08 MAYO 2019**

VISTO: Memorando N° 748-2019-GA-MPI de la Gerencia de Administración comunica haber programado la realización de un Concurso Público para la Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de servicios -- CAS y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2019-AMPI, en su numeral 6,7.2, 6.2.1, se hace necesario la designación de los Miembros del Comité Evaluador; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado en parte por Ley N° 28607 de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es una modalidad contractual administrativa del estado, que vincula a una Entidad del estado con una personal natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por la norma del decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075 2018-PCM, modificado por el decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y otorga derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada;



Que, el inciso del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones al reglamento del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de las convocatorias, selección contratación, así mismo el tercer punto del inciso 3.1, del artículo 3 de la citada norma, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con la necesidad de servicio;



Que, estando al Memorando N° 748-2019-GA-MPI de la Gerencia de Administración comunica haber programado la realización de un Concurso Público para la Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios -- CAS y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2019-AMPI, en su numeral 6,7.2, 6.2.1, se hace necesario la designación de los Miembros del Comité Evaluador;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión evaluadora de los procesos de contratación de personal, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), que presten servicios a la Municipalidad Provincial de Ica, para el ejercicio presupuestal 2019, la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios;

Miembros Titulares:

- Presidente:** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- Miembro:** GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- Miembro:** SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Miembros Suplentes:

Presidente: GERENTE DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION

Miembro: GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Miembro: GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Sub Gerente de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas laborales a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, CAS-2019, de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Gerencia Municipal, dar cumplimiento a lo resuelto, como monitorear todo el proceso administrativo de contratación de personal CAS-2019, en la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, el registro y notificación a los designados para el cumplimiento de sus funciones, así como a la Gerencia Municipal y demás Áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
13 MAYO 2019
PASE A Informática
PARA Pública Pag. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° RA-297 Fecha: 08 MAYO 2019
Entidad: 5821

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 297 de Fecha: 08 MAYO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

